



# Asamblea General

Distr. general  
12 de agosto de 2016  
Español  
Original: español/inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 34 del programa provisional\*

### La situación en el Oriente Medio

## La situación en el Oriente Medio

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En el presente informe figuran las respuestas de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General de fecha 2 de mayo de 2016, relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [70/16](#), titulada “Jerusalén”, y [70/17](#), titulada “El Golán sirio”.

---

\* [A/71/150](#).



## Índice

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción.....                                   | 3             |
| II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros ..... | 3             |
| A. Estado de Palestina .....                           | 3             |
| B. Brasil .....  | 9             |
| C. Cuba.....   | 10            |
| D. Marruecos .....                                     | 12            |
| E. México.....   | 18            |
| F. Venezuela (República Bolivariana de) .....          | 18            |

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 70/16 y 70/17. En su resolución 70/16, la Asamblea destacó que una solución general, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debía tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguraran la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos. En su resolución 70/17, relativa a las políticas israelíes en el territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, la Asamblea exigió una vez más que Israel se retirase de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. A fin de poder cumplir con mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 70/16 y 70/17, el 2 de mayo dirigí notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los Representantes Permanentes de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas en las que les solicitaba que me informaran de las medidas que sus Gobiernos hubiesen tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 15 de agosto de 2016 se habían recibido seis respuestas, del Estado de Palestina, el Brasil, Cuba, Marruecos, México y Venezuela (República Bolivariana de), las cuales se reproducen en la sección II del presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Estado de Palestina

[Original: inglés]

La resolución 70/16, titulada “Jerusalén”, representa una contribución importante de la Asamblea General para resolver de manera justa este asunto fundamental de la cuestión de Palestina, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, y con el debido respeto de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004. La resolución mencionada, que sigue recibiendo el apoyo abrumador de los Estados, fue aprobada por la Asamblea General en su 64ª sesión plenaria, celebrada el 24 de noviembre de 2015, por 153 votos a favor y solo 7 en contra y 8 abstenciones.

En la resolución 70/16 se reafirmó la posición de principios de larga data de la comunidad internacional en relación con la ciudad de Jerusalén. Año tras año, la Asamblea General ha reafirmado que la comunidad internacional tiene un interés legítimo en la cuestión de la ciudad de Jerusalén y en la protección de sus singulares dimensiones espiritual, religiosa y cultural, como se indica en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Además, año tras año, la Asamblea ha reiterado “su determinación de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer su legislación, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de

Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez”, y ha exhortado a Israel “a poner fin inmediatamente a todas esas medidas ilegales y unilaterales”.

Todas las medidas y los actos legislativos y administrativos llevados a cabo por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretendían alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén, son nulos y sin valor. Esto incluye todas las medidas encaminadas a modificar deliberadamente la composición demográfica, el carácter y el paisaje geográfico de la ciudad, entre las que cabe mencionar el continuo y sistemático traslado ilegal de colonos israelíes a la ciudad por parte de la Potencia ocupante; la confiscación de propiedades palestinas, en particular para la construcción y expansión de los asentamientos y el muro en la ciudad y sus alrededores; la demolición de viviendas palestinas y el desalojo de palestinos que residen en la ciudad, desplazándolos por la fuerza, en particular a las familias beduinas, miles de las cuales viven bajo la amenaza constante de ser trasladadas forzosamente por la Potencia ocupante; la revocación de los derechos de residencia de los palestinos en la ciudad; y otras medidas como las excavaciones realizadas en la ciudad, en particular dentro y alrededor de los lugares santos, y la imposición de puestos de control militares en toda el área que circunda la Jerusalén Oriental Ocupada, con lo que esta queda aislada del resto del Territorio Palestino Ocupado.

La Asamblea General recuerda las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes a Jerusalén, entre ellas la resolución 478 (1980), en la que el Consejo, entre otras cosas, decidió no reconocer la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén, e hizo un llamamiento para que se la dejara sin efecto inmediatamente, al igual que a todas las demás medidas que tuvieran por objeto alterar el carácter y el estatuto de la ciudad. Este no reconocimiento de la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén ha sido respaldado por la comunidad internacional hasta el día de hoy, en rechazo de todas y cada una de las medidas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, con objeto de lograr la anexión ilegal *de facto* de Jerusalén Oriental, cuyo estatuto sigue siendo el de un territorio ocupado y a la cual es plenamente aplicable el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Ese estatuto y la aplicabilidad del Convenio de Ginebra son, además, decisiones que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reafirmado en repetidas ocasiones, y que la Corte Internacional de Justicia ha confirmado de manera inequívoca.

El hecho de que la Jerusalén Oriental Ocupada sigue siendo parte integrante del territorio palestino ocupado por Israel desde 1967 también se ha reafirmado repetidamente en las resoluciones pertinentes. Además, numerosas resoluciones han determinado claramente que el estatuto de Jerusalén Oriental y el resto del territorio palestino, así como el de otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, sigue siendo el de territorios ocupados, y que Israel no se ha vuelto en modo alguno soberano en esos territorios y su estatuto y obligaciones son los de una Potencia ocupante. Asimismo, en reiteradas oportunidades se han reafirmado a ese respecto el principio internacional y la norma jurídica que prohíben la adquisición de territorios por la fuerza.

Debido a las continuas y flagrantes violaciones sistemáticas que comete Israel de la resolución 478 (1980) y todas las demás resoluciones relativas a Jerusalén,

incluida la resolución 70/16, y las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, la situación sobre el terreno siguió empeorando en el último año, lo cual ha agravado las ya elevadas tensiones y ha agudizado el resentimiento, la frustración y las privaciones del pueblo palestino. Por tanto, la Asamblea General se vio obligada, como se refleja en el preámbulo de la resolución, a expresar una vez más su grave preocupación, entre otras cosas, por el hecho de que Israel prosiguiera sus actividades ilegales de asentamiento, incluidas las medidas para aplicar el denominado “plan E-1”, la construcción del muro, la demolición de viviendas palestinas, las restricciones al ingreso y a la residencia de palestinos en Jerusalén Oriental, y el aislamiento de la ciudad del resto de Palestina, todo lo cual tiene un efecto perjudicial en la vida de la población civil palestina.

Las medidas ilegales adoptadas por la Potencia ocupante en la ciudad, así como por los colonos y extremistas israelíes, también han agudizado las sensibilidades religiosas en el período reciente y han desestabilizado gravemente la situación. Las fuerzas de ocupación israelíes han intensificado su uso de la fuerza contra los civiles palestinos que residen de la ciudad, incluso contra los niños y los jóvenes, los cuales también estaban entre las miles de personas arrestadas y detenidas por la Potencia ocupante en el período reciente. Asimismo, entre los más de 200 civiles palestinos muertos por las fuerzas de ocupación desde la escalada de violencia que comenzó en octubre de 2015 ha habido algunos palestinos de Jerusalén, como también entre las más de 17.000 personas que resultaron heridas en ese período por las fuerzas de ocupación y los actos de violencia y terror de los colonos israelíes.

Las tensiones alcanzaron niveles extremadamente elevados en septiembre y octubre de 2015 a raíz de esa violencia y de reiterados actos de provocación e incitación, incluidas incursiones frecuentes de extremistas judíos y de las fuerzas de ocupación israelíes en la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), donde se encuentra la Mezquita Sagrada Al-Aqsa; actos de vandalismo perpetrados por colonos israelíes, entre ellos la profanación de mezquitas e iglesias en la ciudad y otras partes del Territorio Palestino Ocupado; y la retórica de provocación empleada por funcionarios del Gobierno israelí, líderes religiosos y extremistas de derecha en relación con la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif). Ello llevó al Consejo de Seguridad a emitir el 17 de septiembre de 2015 un comunicado de prensa sobre la situación en Jerusalén, en el que los miembros del Consejo, entre otras cosas, expresaron su grave preocupación por el agravamiento de las tensiones en Jerusalén, especialmente en torno al complejo de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), incluidos los recientes enfrentamientos en ese sitio y sus alrededores; pidieron que se actuara con moderación, desistiendo de adoptar medidas y una retórica de provocación y preservando el *statu quo* histórico de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), en las palabras y en los hechos; y solicitaron el pleno respeto de las disposiciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, aplicables a Jerusalén.

A ello siguió una declaración, de fecha 30 de septiembre de 2015, formulada por los principales responsables del Cuarteto del Oriente Medio, en la que estos también expresaron su honda preocupación por los recientes actos de violencia y la escalada de las tensiones en torno a los lugares santos de Jerusalén, y exhortaron a

todas las partes a actuar con moderación, abstenerse de adoptar medidas y una retórica de provocación y mantener el *statu quo* en los lugares santos, tanto en las palabras como en los hechos. Además, considerando particularmente las graves consecuencias de las políticas y medidas ilegales de Israel, en particular en la Jerusalén Oriental Ocupada, el Cuarteto se vio obligado a expresar su profunda preocupación por el hecho de que las tendencias que se estaban advirtiendo sobre el terreno, entre ellas la persistencia de los actos de violencia contra palestinos e israelíes, las continuas actividades de asentamiento y la elevada tasa de demoliciones de estructuras palestinas, ponían en peligro la viabilidad de una solución biestatal.

La Asamblea General estableció disposiciones similares en la resolución [70/16](#), por la que expresó gran preocupación “por las tensiones, provocaciones e incitaciones relativas a los lugares santos de Jerusalén, incluida la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif)”, y, a la luz de esos acontecimientos negativos, instó a “actuar con moderación y a respetar la inviolabilidad de los lugares santos”. Asimismo, en la resolución se pide claramente “que se respete el *statu quo* histórico de los lugares santos de Jerusalén, incluida la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), tanto en las palabras como en los hechos”, y se insta “a todas las partes a trabajar de forma inmediata y colaborativa para calmar las tensiones y poner fin a todas las provocaciones, incitaciones y actos de violencia en los lugares santos de la ciudad”.

Mientras que Israel, la Potencia ocupante, ha violado de forma continua y flagrante las resoluciones de las Naciones Unidas y las disposiciones aplicables del derecho internacional, y mientras que funcionarios del Gobierno de Israel, incluidos miembros del Gabinete del Primer Ministro israelí, siguen provocando e incitando en relación con Jerusalén, el Gobierno palestino siempre ha actuado con seriedad, responsabilidad y moderación para hacer frente a esta situación crítica y cumplir sus obligaciones jurídicas en ese sentido, de conformidad con las resoluciones pertinentes y el derecho internacional. Esos esfuerzos se han realizado pese a que Israel obstruye de manera deliberada y flagrante el acceso del Gobierno palestino a la ciudad, y la ocupación obstaculiza el desarrollo palestino en ella. A este respecto, debemos señalar también el hecho de que numerosas instituciones palestinas oficiales en Jerusalén, incluida la Casa de Oriente, continúan cerradas por orden de la Potencia ocupante.

El Presidente Mahmoud Abbas y otros funcionarios palestinos han pedido claramente que se respete la inviolabilidad de los lugares santos de Jerusalén y el *statu quo* histórico en la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), y han solicitado que se ponga fin a las provocaciones, incitaciones y actos de violencia en ese lugar santo y contra él. La parte palestina ha cooperado plenamente con todos los esfuerzos al respecto, en particular con el Reino Hachemita de Jordania, a la luz de su papel histórico en la preservación y administración de los lugares santos musulmanes y cristianos de la ciudad. La parte palestina ha planteado esta cuestión en los niveles más altos, tanto en el plano bilateral como multilateral, incluso en las reuniones oficiales del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos y otros foros internacionales, como el Comité Al-Quds de la Organización de Cooperación Islámica.

Además, la parte palestina ha procurado movilizar a la comunidad internacional en repetidas ocasiones, y en especial al Consejo de Seguridad, para que actúe con firmeza en relación con las continuas actividades ilegales de asentamiento de Israel en la Palestina Ocupada, en todas sus manifestaciones, también en Jerusalén Oriental y sus alrededores. Desde el comienzo de 2016, los dirigentes palestinos han hecho llamamientos reiterados para que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución por la que reafirme su condena firme y de larga data de las actividades de asentamiento de Israel y exija su cese total, en particular en la Jerusalén Oriental Ocupada, destacando la ilegalidad de las medidas adoptadas por Israel en ese sentido y el hecho de que esas medidas están deteriorando la viabilidad de la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 y, por tanto, constituyen un importante obstáculo para la consecución de una solución pacífica de conformidad con los parámetros de larga data aprobados internacionalmente.

La Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas también ha puesto de relieve esta cuestión en repetidas ocasiones, incluido en el contexto de las cartas oficiales dirigidas al Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, en las que señalaba a la atención de la comunidad internacional los peligros de la frágil situación en Jerusalén como consecuencia de las políticas y prácticas ilegales de Israel y debido también al aumento del extremismo y las provocaciones de los colonos israelíes y los fanáticos religiosos contra los civiles palestinos y los lugares santos musulmanes y cristianos. La Misión Permanente ha advertido sobre las repercusiones de amplio alcance que podría tener, a corto y largo plazo, el aumento de la desestabilización, en particular en el contexto de las crisis agudas, los conflictos y la inestabilidad que se presentan actualmente en toda la región. Palestina también ha hecho llamamientos reiterados a la comunidad internacional para que se movilice a fin de ayudar a mitigar las elevadas tensiones entre las dos partes, con miras a estabilizar la situación y evitar el aumento del extremismo y el radicalismo y el estallido de un peligroso conflicto religioso.

A este respecto, cabe recordar que el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General se celebró por primera vez en 1997 para abordar en concreto la colonización mediante asentamientos por parte de Israel y otras medidas ilegales en la Jerusalén Oriental Ocupada, en particular las medidas adoptadas en ese momento en la zona de Jabal Abu Ghneim, y posteriormente se celebró en repetidas ocasiones a raíz de las incesantes violaciones cometidas por Israel en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado. La seriedad que la comunidad internacional ha atribuido a esta cuestión se refleja claramente en las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, que también dio lugar a la reunión de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra en 1999 y 2001, y la aprobación de otras resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 70/16, de 2015.

La gravedad de esta cuestión también ha sido subrayada por el Consejo de Seguridad en el último año, entre otros, en su comunicado de prensa de fecha 17 de septiembre de 2015 relativo a Jerusalén, el cual se suma a sus numerosos pronunciamientos anteriores sobre la ciudad, entre los que cabe mencionar las

resoluciones 251 (1968), 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 298 (1971), 465 (1980), 476 (1980), 478 (1980), 672 (1990), [1073 \(1996\)](#) y [1322 \(2000\)](#). Esas resoluciones, que siguen siendo válidas, tratan sobre las continuas y sistemáticas medidas y acciones ilegales que ha llevado adelante Israel, la Potencia ocupante, en la ciudad a lo largo de los decenios, además de otras resoluciones aprobadas desde 1948 por el Consejo y la Asamblea General en relación con la ciudad. Esta seriedad y responsabilidad se reflejan también en el contenido y la solemnidad de los debates sobre esta cuestión, también en el Consejo de Seguridad, como se refleja en la sesión de emergencia celebrada el 16 de octubre de 2015 y el debate abierto de 22 de octubre de 2015, durante la presidencia de España, en los cuales se elevó el examen de la cuestión a nivel ministerial.

En este sentido, subrayamos la responsabilidad permanente que tienen las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina, incluida la cuestión de la ciudad de Jerusalén, hasta que se resuelva de manera satisfactoria y justa en todos los aspectos, de conformidad con el derecho internacional. Además, reconocemos la importancia de Jerusalén, no solo para las partes palestina e israelí, sino también para los fieles de las tres religiones monoteístas y la comunidad internacional en su conjunto. Por ello, como ha hecho en resoluciones anteriores, la Asamblea General subrayó en su resolución [70/16](#) que “una solución general, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguren la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos”.

Resulta de todo punto inaceptable y extremadamente provocador que Israel, la Potencia ocupante, siga actuando en flagrante desprecio y falta de respeto de este consenso internacional claro y de los principios jurídicos internacionales enunciados más arriba, al continuar su ocupación, colonización y judaización ilegales de Jerusalén y del resto del territorio palestino que ocupa desde 1967, haciendo caso omiso de las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra. Israel debe rendir cuentas por sus violaciones del derecho internacional, incluidas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Si se le permite llevar a cabo ese tipo de violaciones y crímenes de guerra, entre ellos el traslado forzoso de civiles palestinos, sin afrontar consecuencias, esa impunidad no tendrá fin y solo se verá más fomentada, lo cual repercutirá gravemente en la situación humanitaria, socioeconómica, política y de seguridad de la Palestina Ocupada, incluida Jerusalén Oriental, y en las perspectivas de lograr la paz y la coexistencia entre los pueblos palestino e israelí.

Ya es hora de movilizar la voluntad política internacional y de adoptar medidas para presionar a Israel a que ponga fin a su ocupación extranjera de Palestina, que dura ya casi medio siglo, y su cruel subyugación y opresión del pueblo palestino. Se deben realizar gestiones serias, responsable y urgentes, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de Madrid y la Iniciativa de Paz Árabe, para garantizar la retirada completa de Israel del territorio palestino que ocupa desde junio de 1967, incluida Jerusalén Oriental; el logro de una solución biestatal por la que se establezca un Estado de Palestina independiente, soberano, contiguo y viable, con Jerusalén Oriental como su capital,



que coexista en condiciones de paz y seguridad junto con Israel dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967; y el goce de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluida una solución justa para los refugiados palestinos basada en la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

En este sentido, el Estado de Palestina acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por Francia para reunir a los Estados y asociados interesados de la comunidad internacional en el marco multilateral de un grupo internacional de apoyo a las partes para resolver este prolongado y trágico conflicto. Palestina está colaborando a tal efecto y reitera su llamamiento a que se celebre una conferencia internacional de paz y que se respalden las negociaciones para resolver de manera justa todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, entre ellas, la cuestión de Jerusalén, sobre la base de las resoluciones pertinentes y los parámetros internacionales conexos de larga data. Se espera que esos esfuerzos produzcan resultados tangibles en los próximos meses para preservar las perspectivas de lograr la paz entre palestinos e israelíes y avanzar en el camino hacia ese objetivo.

## **Brasil**

[Original: inglés]

En 2010, el Brasil reconoció al Estado de Palestina, con sus fronteras de 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, el Brasil no reconoce a la ciudad de Jerusalén como capital de Israel y considera que la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén es nula y carece de valor, y que Jerusalén Oriental está ubicada en los Territorios Palestinos Ocupados. La Embajada del Brasil en Israel se encuentra en Tel Aviv. A este respecto, en los pasaportes brasileños expedidos a personas nacidas en Jerusalén no se menciona a Israel como su país de nacimiento.

El Brasil no reconoce la anexión del Golán, un territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, en contravención del principio de no adquisición de territorio por la fuerza, una de las bases del orden internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

En los órganos multilaterales pertinentes, el Brasil ha adoptado una postura clara que recuerda las obligaciones de Israel como Potencia ocupante, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra. El Brasil reitera la ilegalidad de la ocupación en virtud del derecho internacional y las obligaciones que incumben a Israel en relación con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en el Golán sirio ocupado.

En particular, el Brasil ha condenado la expansión de los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados, en violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, el cual prohíbe a la Potencia ocupante deportar o trasladar partes de su propia población civil al territorio que ella ocupa.

El Brasil también ha condenado la práctica de Israel de retener los ingresos aduaneros palestinos en represalia por los intentos palestinos de unirse a la comunidad internacional. Esto constituye una violación del Protocolo de París sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación

de Palestina, y también puede considerarse una forma de castigo colectivo, que es ilegal según el Cuarto Convenio de Ginebra.

El decreto legislativo del Brasil por el que se aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre el Brasil e Israel disponía que el Gobierno negociaría la “exclusión del ámbito del acuerdo de los bienes cuyo certificado de origen indicara lugares que estaban bajo la administración israelí desde 1967”, lo que incluye no solo los Territorios Palestinos Ocupados, sino también el Golán sirio ocupado. Esta cuestión figura actualmente en el programa del Comité Conjunto establecido en virtud del Acuerdo.

El manual para los exportadores brasileños a Israel publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil desalienta las transacciones financieras, las inversiones o cualquier otro tipo de actividad comercial relacionadas con los asentamientos israelíes en los Territorios Árabes Ocupados. En el documento se recuerda la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que dispuso la retirada de Israel de esos territorios.

El acuerdo que existía entre el Instituto de Matemáticas y Estadística de la Universidad de São Paulo y una institución de enseñanza superior ubicada en el asentamiento israelí de Ariel, en los Territorios Palestinos Ocupados, no fue renovado, por entenderse que la mera existencia de la institución israelí se derivaba de una violación del derecho internacional.

La Embajada del Brasil en Tel Aviv no recomienda la celebración de reuniones oficiales entre autoridades del Brasil e Israel en las instituciones israelíes ubicadas en Jerusalén Oriental. La Embajada también desalienta cualquier visita oficial de autoridades brasileñas al Golán sirio ocupado, y ha rechazado invitaciones del Gobierno de Israel para visitar la región.

## **Cuba**

[Original: español]

Cuba apoya plenamente la resolución [70/16](#) de la Asamblea General, titulada “Jerusalén”, y llama a su estricta y pronta aplicación por todos los Estados.

Una solución justa y duradera al conflicto del Medio Oriente exige el ejercicio real del derecho inalienable del pueblo palestino a construir su propio Estado dentro de las fronteras anteriores a 1967 y con su capital en Jerusalén Oriental.

Reiteramos nuestra condena a la continua ocupación militar de Israel del territorio palestino, las políticas ilegales y prácticas colonizadoras israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, las violaciones de los derechos humanos, y los crímenes de guerra sistemáticos que causan un inmenso sufrimiento al pueblo palestino.

Israel debe poner fin de inmediato a todas las actividades de colonización en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que es parte integrante de este.

Cuba considera que todas las medidas de Israel, encaminadas a alterar el carácter y la condición jurídica, geográfica y demográfica de Jerusalén y del Territorio Palestino Ocupado como un todo, son nulas y carecen de validez legal.

Cuba expresa su profunda preocupación por la devastación física, económica y social que causan los asentamientos israelíes, el Muro y las redes de puntos de control que separan el territorio palestino en zonas aisladas, separan Jerusalén Oriental del resto del territorio y desplazan a miles de palestinos de sus viviendas.

La campaña ilegal de colonización israelí socava profundamente la continuidad, integridad, viabilidad y unidad del Territorio Palestino Ocupado, y pone en peligro las perspectivas de lograr una solución pacífica sobre la base de dos Estados, dentro de las fronteras de 1967.

La continuación de las actividades ilegales de construcción de asentamientos menoscaba los esfuerzos para poner fin a la ocupación israelí del territorio de Palestina, incluida Jerusalén Oriental. Ello constituye una flagrante violación del derecho internacional y un evidente desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 9 de julio 2004.

Exigimos que se ponga fin a la construcción y expansión de los asentamientos y del Muro; la transferencia de colonos; las demoliciones de casas; las confiscaciones de tierras; los desalojos; las excavaciones en la Ciudad Antigua de Jerusalén, incluso en sus lugares religiosos y sus alrededores; el desplazamiento de la población civil palestina; la imposición de residencia arbitraria y de restricciones de movimiento; y todas las otras medidas encaminadas a despoblar la ciudad de sus habitantes palestinos y lograr la anexión ilegal de Jerusalén Oriental a Israel.

El Movimiento de los Países No Alineados ha expresado su preocupación por el aumento de las actividades de construcción de asentamientos israelíes, la violencia y el terror de los colonos, las provocaciones y la incitación contra los lugares santos en la Jerusalén Oriental ocupada y el vandalismo de mezquitas e iglesias, y advierte que estos actos de provocación alimentan tensiones y sensibilidades religiosas que corren el riesgo de desestabilización.

El Movimiento ha señalado en reiteradas ocasiones a la atención del Consejo de Seguridad esas graves cuestiones, que amenazan la paz y la seguridad internacionales, y ha pedido que se adopten medidas para frenar la incitación y las provocaciones de Israel y se respete el carácter sacrosanto de los lugares religiosos y los derechos y acceso de los fieles musulmanes y cristianos, incluido los palestinos, en la ciudad.

Cuba reafirma su inquebrantable solidaridad con el pueblo palestino y su determinación a continuar apoyándole en su legítima lucha por la justicia, la dignidad, la paz y en defensa de su derecho inalienable a la autodeterminación y soberanía en el Estado de Palestina independiente con Jerusalén Oriental como capital.

Cuba apoya plenamente la resolución [70/17](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”, y llama a su estricta e inmediata aplicación por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado es nula y sin valor y no tiene efecto legal alguno desde el punto de vista del derecho internacional, como confirmó el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y debe ser revocada.

Cuba reitera que son nulas, sin validez ni efecto jurídico, todas las medidas y acciones que haya emprendido Israel, con el fin de modificar la condición jurídica, el carácter físico y la composición demográfica del Golán sirio ocupado y su estructura institucional, así como las medidas israelíes para aplicar su jurisdicción y administración en esa zona. Todas estas medidas y acciones, entre ellas la construcción y expansión de los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado desde 1967, constituyen una flagrante violación del derecho internacional, las convenciones internacionales, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional debe asumir las responsabilidades que le corresponden con arreglo al derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas e impedir que Israel persista en sus constantes violaciones, incluido el saqueo de los recursos naturales del Golán sirio ocupado, en contravención del principio que establece la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación sobre sus recursos naturales.

Nuestro país reitera una vez más su demanda para que Israel cumpla de inmediato y de manera incondicional las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, y que estas se apliquen a la situación de los detenidos sirios en el Golán sirio ocupado, sometidos a prácticas brutales en las prisiones creadas por Israel durante la ocupación, en violación manifiesta del derecho internacional humanitario.

Israel debe retirarse completamente de todo el territorio del Golán sirio ocupado a las fronteras de 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

El mantenimiento de la ocupación israelí del Golán sirio y su anexión *de facto* constituyen un obstáculo para el logro de una paz justa, amplia y duradera en la región.

## **Marruecos<sup>1</sup>**

[Original: inglés]

La ciudad de Al-Quds (Jerusalén) ocupa un lugar especial en el corazón de los musulmanes de todo el mundo por su importancia para su fe y su historia cultural y política.

Con el establecimiento de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) en la capital del Reino de Marruecos, Rabat, en 1969, se pretendía apoyar la causa palestina y a Al-Quds al-Sharif después de que un extremista israelí prendiera fuego a partes de la mezquita Al-Aqsa. De la misma manera, el establecimiento del

---

<sup>1</sup> Versión abreviada.

Comité Al-Quds en 1975 y la encomienda de su presidencia al Rey de Marruecos no fue un favor ni una distinción honorífica, sino más bien un importante mandato y una gran responsabilidad ante Dios y la Historia que el Rey de Marruecos asumió con fe y determinación para lograr lo mejor para Jerusalén y los jerosolimitanos.

A tal fin, la OCI creó con voluntad y previsión en 1995 un mecanismo institucional bajo la supervisión del Comité Al-Quds, el Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif, para salvaguardar a Jerusalén Oriental de la aniquilación de su identidad en tanto que símbolo de coexistencia y de paz, y para ayudar a la población y las instituciones palestinas en la Ciudad Santa. También se confió al mecanismo la tarea de apoyar a los inquebrantables palestinos en Jerusalén y de permitir que el tejido asociativo de la ciudad adquiriera la capacidad y lo necesario para llevar una vida digna en ella, contribuyendo así a la protección de la ciudad y a preservación de la mezquita Al-Aqsa, de otros lugares sagrados y del patrimonio cultural, religioso y arqueológico. Además, el organismo ayudaría a promover la historia, las particularidades y el estatuto jurídico de la ciudad, según se define en las resoluciones de legitimidad internacional.

Así pues, primero el difunto Rey Hassan II y, posteriormente, el Rey Mohammed VI de Marruecos, Presidentes del Comité Al-Quds, se han esforzado por promover la solidaridad islámica en apoyo de la justa causa palestina y la defensa de Al-Quds, la causa central de todos los musulmanes y el núcleo del conflicto árabe-israelí. Esta labor se ha basado siempre en principios inmutables: el derecho histórico, inherente e inalienable de los musulmanes a Al-Quds al-Sharif, el derecho de los palestinos a esta ciudad santa como capital de su Estado independiente, y las resoluciones de legitimidad internacional pertinentes, en particular aquellas que estipulan que Jerusalén Oriental forma parte integrante del territorio palestino ocupado desde 1967. Con el tiempo se han ido desarrollando y adaptando las formas y medios de acción a los nuevos acontecimientos y a las prioridades y las necesidades cambiantes de los palestinos, incluidos los habitantes de Al-Quds.

El Rey Mohammed VI, Rey de Marruecos y Presidente del Comité Al-Quds, presidió su 20º período de sesiones, celebrado por primera vez a lo largo de dos días, el 17 y el 18 de enero de 2014 en Marrakech. Mahmoud Abbas, Presidente del Estado de Palestina, participó en las sesiones, por primera vez junto a representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a representantes de las Naciones Unidas y la Unión Europea.

Además de la reunión del Comité Fiduciario del Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif y de la reunión de su Junta Directiva, integrada por los Ministros de Economía de los Estados miembros del Comité Al-Quds, durante el 20º período de sesiones del Comité se celebró una sesión interactiva oficiosa entre los miembros del Comité y las personalidades internacionales invitadas. Además, el Rey Mohamed VI organizó e inauguró una exposición en la que exhibían los logros del Comité Al-Quds y su brazo ejecutivo, el organismo Bayt Mal Al-Quds.

Durante las sesiones de apertura y de clausura, el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, envió un firme mensaje en contra de la política de asentamientos de Israel y de los reiterados intentos de las autoridades israelíes de cambiar el estatuto de la Ciudad Santa y de judaizarla. El Rey Mohammed VI también anunció una hoja de ruta, aceptada de forma unánime por los países

islámicos, las Naciones Unidas y las principales potencias que patrocinan el proceso político, para volver a poner el proceso en marcha por medio de las recomendaciones prácticas que figuran en el comunicado final aprobado por el Comité.

Los aspectos más destacados del comunicado final del 20º período de sesiones del Comité Al-Quds son los siguientes:

a) Rendir homenaje al enfoque adoptado por el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, de combinar la acción y las posiciones políticas con esfuerzos diplomáticos para poner de relieve, por un lado, los derechos legítimos y, por otro, la acción sobre el terreno mediante proyectos concretos llevados a cabo por el organismo Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif para atender las recurrentes necesidades humanitarias urgentes de los habitantes de Jerusalén y ayudarlos a resistir en la ciudad. El comunicado también subrayó que el organismo Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif era el brazo ejecutivo del Comité Al-Quds y el mecanismo institucional de la OCI óptimo para llevar a cabo estas tareas de conformidad con las resoluciones de la OCI destinadas a preservar la ciudad araboislámica y su patrimonio cultural;

b) Destacar la contribución del Presidente del Comité Al-Quds a las consultas sobre el futuro de Al-Quds al-Sharif y el proceso de paz;

c) Condenar de manera inequívoca la política de judaización que las autoridades ocupantes llevan a cabo en Al-Quds, que lo único que hará es alimentar el conflicto, ir en detrimento de la solución biestatal y alimentar el extremismo;

d) Poner de relieve los parámetros de una solución justa y amplia para la cuestión de Palestina y de Al-Quds al-Sharif, a saber, la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por la OCI, y las resoluciones internacionales sobre el estatuto jurídico de Al-Quds al-Sharif como parte de los territorios ocupados por Israel en 1976 y la capital del Estado Independiente de Palestina;

e) Promover la conciencia sobre la responsabilidad colectiva internacional para con Al-Quds e instar a la comunidad internacional a que asuma plenamente su responsabilidad de proteger Al-Quds, su patrimonio humano y cultural mundial, y su carácter educativo, demográfico y cultural; y presionar a Israel para que ponga fin a todas las prácticas coloniales destinadas a cambiar el estatuto jurídico de la Ciudad Santa. Ello explica por qué se invitó a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a las grandes organizaciones internacionales, por primera vez en la historia del Comité Al-Quds, al 20º período de sesiones, celebrado en Marrakech;

f) Crear mecanismos prácticos para aplicar y hacer un seguimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en su 40º período de sesiones, celebrado en Conakry (9 a 11 de diciembre de 2013), relativa a un plan de acción de la OCI para Al-Quds al-Sharif y Palestina, que incluye ponerse en contacto con las grandes potencias y algunas organizaciones internacionales regionales e internacionales para transmitir, explicar y apoyar el mensaje de la OCI y la necesidad de aplicar los principios de ese mensaje, que busca salvar el Oriente Medio y traer la paz a la región y el resto del mundo mediante una solución justa a la cuestión de Jerusalén Oriental y la causa de Palestina, incluidas todas las

cuestiones pendientes, en consonancia con las resoluciones de legitimidad internacional, el principio de tierra por paz y la Iniciativa de Paz Árabe;

g) Adoptar un programa de acción quinquenal para el organismo Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif (2014-2018) y considerar la posibilidad de dejar de utilizar las contribuciones voluntarias para financiar el presupuesto del organismo para pasar a un sistema de contribuciones obligatorias de los Estados miembros de la OCI, y rendir tributo a Marruecos por financiar el 80% del presupuesto del organismo.

Como resultado de las violaciones y los ataques cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo palestino ocupado, y siguiendo instrucciones del Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, se dispuso lo siguiente:

1. Marruecos emitió declaraciones de condena de las violaciones cometidas por Israel en Jerusalén, la mezquita Al-Aqsa y el testamento del Territorio Palestino Ocupado. También pidió a la comunidad internacional y a las grandes potencias que asumieran su responsabilidad de presionar a Israel para que pusiera fin a sus violaciones de las resoluciones y los instrumentos internacionales, advirtiendo que las injusticias que se cometen a diario contra los palestinos no conducirían sino a la desesperación y al extremismo violento que alimentaba el terrorismo;

2. El Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Reino de Marruecos y los Jefes de las Misiones de Marruecos ante los países amigos y las organizaciones regionales e internacionales se han esforzado por instar a las autoridades de esos países y organizaciones a que tomen medidas en apoyo de los derechos de los palestinos y de la preservación del estatuto jurídico de Jerusalén Oriental, según se define en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Basándose en lo anterior, Marruecos, que preside el Comité Al-Quds, convocó y acogió el miércoles 12 de noviembre de 2014 en Rabat la primera reunión del Grupo de Contacto Ministerial de la OCI sobre el Plan de Acción Islámico para defender la causa de Palestina y Al-Quds. La reunión se celebró bajo la presidencia de Marruecos. En ella participaron los Ministros de Relaciones Exteriores y representantes de los demás Estados miembros del Grupo de Contacto —el Estado de Palestina, el Reino Hachemita de Jordania, el Reino de la Arabia Saudita, la República Árabe de Egipto, la República de Guinea, Malasia, la República de Turquía y la República de Azerbaiyán— así como el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica.

En la reunión de Rabat se aprobó el Plan de Acción del Grupo de Contacto, que incluye, entre otras cosas, los mensajes del Grupo a las grandes potencias para instarlas a que presionen a Israel para que ponga fin a su política de judaización de Al-Quds al-Sharif, que forma parte del territorio palestino ocupado desde 1976, y se asegure de que los palestinos recuperen la totalidad de sus derechos inalienables.

En el Plan de Acción también se enumeran los Estados y las organizaciones que visitarán los miembros de la delegación ministerial, a saber, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los Estados y organizaciones que tienen influencia política e económica en Israel (Unión Europea, Naciones Unidas, Alemania, Noruega, Suiza, República Checa, Japón, Canadá y Australia), y los Estados en que se han dado pasos positivos en relación con el reconocimiento del Estado de Palestina (Suecia, Dinamarca, Islandia, Luxemburgo, Malta, Irlanda).

A fin de lograr una acción amplia del Grupo de Contacto Ministerial que abarque todas las regiones geográficas de los Estados y las organizaciones participantes, se acordó dividir el Grupo de Contacto en tres delegaciones para que transmitieran los mensajes de la OCI.

Se acordó que los Estados de las tres delegaciones estarían representados a nivel ministerial.

La Secretaría General de la OCI tenía encomendada la tarea de ponerse en contacto con los Estados y organizaciones mencionados para fijar fechas de visita, y de notificárselas a los Estados de cada delegación directamente y por conducto de los representantes permanentes de esos Estados ante la OCI.

Los Ministros y el Secretario General de la OCI, en tanto que miembros de las tres delegaciones, mantuvieron contactos con las autoridades de varias organizaciones y Estados pertinentes en varias ocasiones, especialmente durante sus reuniones y visitas bilaterales, pero no fue posible celebrar las consultas necesarias con el resto de los Estados y organizaciones, fundamentalmente debido a conflictos de calendario. No obstante, el Grupo seguirá adelante con sus actividades y esfuerzos por presentar la postura de la OCI, incluidas las opiniones y recomendaciones del Comité Al-Quds.

En vista de la escalada israelí, que estalló el 13 de noviembre de 2015, y siguiendo instrucciones del Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, Marruecos organizó y presidió una reunión en Nueva York el 27 de septiembre de 2015, paralela al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General: la segunda Reunión del Grupo de Contacto Ministerial de la OCI para Defender la Causa de Palestina y de Al-Quds Al- Sharif.

Las recomendaciones de esta reunión se aprobaron en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, celebrada en Nueva York el 1 de octubre de 2015. Entre esas recomendaciones estaba la convocatoria de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Palestina y Al-Quds al-Sharif.

Dado que el Rey Mohammed VI de Marruecos es el Presidente del Comité Al-Quds, Marruecos es miembro del Grupo Ministerial Árabe Restringido, al que se ha confiado la tarea de promover la acción internacional para poner fin a la ocupación israelí del Territorio Palestino Ocupado. También forman parte de este Grupo Palestina, Jordania, Egipto y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes.

Marruecos participó en cinco reuniones del Grupo Ministerial Árabe Restringido, dos de las cuales contaron con la asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia. La reunión más reciente se celebró el 9 de marzo de 2016 en El Cairo para examinar cómo garantizar el éxito de la iniciativa de Francia destinada a rescatar la solución biestatal, creando un nuevo marco para apoyar negociaciones sinceras y genuinas entre palestinos e israelíes, y celebrando una conferencia internacional sobre Palestina y Al-Quds para poner fin a la ocupación y establecer un Estado de Palestina en sus territorios ocupados en 1967 con Al-Quds al-Sharif como su capital.

Marruecos, cuyo Rey preside el Comité Al-Quds, fue invitado a participar en la reunión ampliada del Cuarteto sobre los esfuerzos en pro de la paz en el Oriente



Medio celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 2015, junto a otros 16 Estados (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Federación de Rusia, China, Francia, Alemania, Italia, Japón, España, Portugal, Suecia, Noruega, Croacia, Jordania, Egipto y Arabia Saudita) y al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

La participación de Marruecos, Presidente del Comité Al-Quds, en esa reunión fue encomiada por los Estados y las organizaciones participantes, que constituyen el núcleo duro de las “partes interesadas” o del grupo de apoyo internacional con el que Francia cuenta apoyar e impulsar las negociaciones entre palestinos e israelíes en el marco de su iniciativa, encaminada a reavivar el proceso de paz basándose en la solución biestatal y en la organización de una conferencia internacional antes de fines de 2016.

Persiguiendo un enfoque que combine la movilización política y diplomática a todos los niveles con una labor sobre el terreno tangible y significativa para hacer frente a la política israelí de cambiar las realidades sobre el terreno e imponer hechos consumados, conscientes de la fragilidad del estatuto social y económico de Al-Quds, y con miras a apoyar la perseverancia de los habitantes de Jerusalén, el organismo Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif ha seguido una estrategia de acción integral que se aplica en fases por medio de programas de trabajo sistemáticos. El más reciente de esos programas es el programa de trabajo quinquenal para 2014-2018, dotado de un presupuesto de 30 millones de dólares, que el Comité Al-Quds aprobó en su 20º período de sesiones, celebrado en Marrakech los días 17 y 18 de enero de 2014, bajo la presidencia del Rey Mohammed VI.

El programa incluye proyectos para permitir a los habitantes de Jerusalén mejorar su capacidad y adquirir las aptitudes y conocimientos necesarios para mejorar sus medios de vida y preservar su dignidad a fin de que puedan permanecer en su ciudad y proteger la mezquita Al-Aqsa, los lugares santos de la ciudad y su patrimonio cultural, religioso y arqueológico, así como promover su historia, sus particularidades y su estatuto jurídico según lo definen las resoluciones de legitimidad internacional.

Al igual que sus predecesores, el programa quinquenal se preparó basándose en una visión realista asentada en una larga experiencia y en la labor sobre el terreno y teniendo en cuenta el apoyo efectivo que se puede prestar y los resultados concretos que se pueden lograr sobre el terreno para los palestinos.

El Reino de Marruecos financia más del 85% del presupuesto, gracias a lo cual el organismo puede seguir existiendo y llevar a cabo sus proyectos, pero no porque el organismo sea marroquí, sino porque el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, y el pueblo marroquí en su conjunto están, y seguirán estando, comprometidos con el trabajo sobre el terreno en beneficio de los habitantes de Jerusalén y los palestinos.

La puerta está abierta para todos aquellos que deseen beneficiarse de la rica experiencia del organismo Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif, la base de datos que ha creado, las necesidades que ha determinado, y la credibilidad que tiene, entre otros, entre los habitantes de Jerusalén. El organismo pertenece a todos, y desde una

perspectiva de responsabilidad colectiva, todos los Estados miembros de la OCI deberían apoyarlo y utilizarlo en servicio de Al-Quds, de su pueblo y de todos los musulmanes cuyos corazones convergen en dirección a la primera quibla y la tercera mezquita más sagrada del islam.

## **México**

[Original: español]

México apoya la solución de dos Estados, Israel y Palestina, que coexistan dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, y considera que las continuas medidas de expansión de asentamientos israelíes en los territorios ocupados son actos contrarios al derecho internacional que obstaculizan el proceso de paz en el Medio Oriente.

El Gobierno de México ha rechazado enfáticamente la continua expansión de asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y en el territorio del Golán sirio. Por ello, ha hecho llamados al Gobierno de Israel a revocar dichas medidas y a evitar actos como la demolición de casas palestinas y los desalojos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. México considera que estas acciones son contrarias al derecho internacional y no contribuyen a crear un clima propicio para el proceso de negociación entre ambas partes.

## **Venezuela (República Bolivariana de)**

[Original: español]

Desde los inicios del proceso de paz palestino-israelí, la República bolivariana de Venezuela ha apoyado la fórmula de una región en que dos estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas. Esta es la vía idónea para alcanzar la meta del establecimiento de un Estado palestino independiente que permita al pueblo palestino hacer uso de su legítimo e inalienable derecho a la libre determinación.

En función de ello, Venezuela ha respaldado incondicionalmente la postura palestina en las negociaciones, a saber, una solución política negociada en la que se reconozcan ambos países en fronteras claras, definidas y seguras; el retiro de Israel de los territorios palestinos ocupados de la Ribera Occidental y Gaza, de la frontera sur del Líbano, los Altos del Golán en Siria y el establecimiento de Jerusalén Oriental como capital de Palestina, según lo establecido en las resoluciones de las Naciones Unidas, tales como la 181 (II) de la Asamblea General y las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, entre otras.

En tal sentido, Venezuela ha abogado sistemáticamente por la reanudación de los esfuerzos de negociación como único mecanismo posible para la consecución de la paz en la región del Medio Oriente, posición que ha sido expuesta de manera reiterada en los principales foros internacionales, tales como las Naciones Unidas y el Movimiento de los Países No Alineados, entre otros foros regionales y multilaterales.

Para la República bolivariana de Venezuela, la capital de Palestina es Jerusalén Oriental, que fue ocupada en 1967. Este reconocimiento forma parte integral de los derechos inalienables del pueblo palestino, que deben ser ejercidos plenamente.

De manera muy especial, Jerusalén tiene también una significación histórica, cultural y religiosa. En ese contexto, Venezuela ha exhortado al respeto del *statu quo* histórico de los lugares santos de Jerusalén, incluida la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), tanto en los discursos como en los hechos, instando a todas las partes a trabajar de forma conjunta e inmediata para aliviar las tensiones y poner fin a todas las provocaciones, incitaciones y actos de violencia en los lugares santos de la ciudad. Asimismo, Venezuela considera que el Estado de Israel, la Potencia ocupante, debe poner fin y abstenerse de imponer unilateralmente su legislación, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de Jerusalén, por ser una pretensión ilegal, nula y carente de toda validez.

En procura de estas exhortaciones, Venezuela siempre ha abogado por la búsqueda de una solución pacífica, justa y duradera a la cuestión palestina, que pasa indefectiblemente para la solución de dos Estados, con Jerusalén Oriental como capital del Estado palestino reconocido y aceptado como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Al respecto, Venezuela ha expresado apoyo a los esfuerzos del Cuarteto y los planos de paz existentes, y hemos valorado con espíritu constructivo y disposición de respaldo iniciativas como la propuesta francesa de una conferencia internacional que sirva de base para reanudar el proceso de paz.

Cabe destacar que, en la labor desarrollada durante su Presidencia del Consejo de Seguridad en febrero de 2016, la República Bolivariana de Venezuela promovió reuniones sobre diversos aspectos de la cuestión palestina, condenando los asentamientos israelíes ilegales y las confiscaciones de tierras en los territorios ocupados, así como la situación humanitaria, en particular de los niños. Después de la Presidencia venezolana del Consejo, Venezuela ha apoyado propuestas relacionadas con esta cuestión, entre ellas la disposición a respaldar iniciativas para proteger a la población civil en los territorios ocupados y las posibles opciones para establecer un sistema de protección. Del mismo modo, Venezuela ha participado activamente en las reuniones del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (en el cual ejerce como estado miembro desde septiembre de 2010), más recientemente en la conferencia internacional sobre la agenda 2030 y Palestina.

La República Bolivariana de Venezuela ha realizado llamados reiterados y consistentes al Gobierno del Estado de Israel para que reanude las conversaciones de paz con la República Árabe Siria, con objeto de que se retire como Potencia ocupante del territorio del Golán sirio, en el cual se encuentra ilegalmente desde hace casi 50 años.

Estos reclamos se han hecho en apoyo a los derechos de soberanía de Siria sobre el Golán sirio ocupado, sobre la base de los propósitos y principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y en particular los términos de referencia de la Iniciativa de Paz Árabe, el proceso de paz de Madrid, así como también en el principio de paz por tierra y de acuerdo con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 467 (1980) y 497 (1981) del Consejo de Seguridad, referidas a la inadmisibilidad de la conquista de territorios por la fuerza. En este

sentido, además de pronunciarse en capacidad nacional en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y los distintos órganos del sistema internacional, Venezuela ha respaldado también los pronunciamientos del Movimiento de los Países No Alineados en este delicado tema, así como en distintos foros regionales y multilaterales.

La República Bolivariana de Venezuela enfatiza su preocupación por la falta de compromiso y voluntad política por parte del Gobierno del Estado de Israel para poner fin a la escalada de violencia que se vive en el Golán sirio ocupado y en los territorios palestinos ocupados, así como su continuo incumplimiento del derecho internacional, de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

Del mismo modo, cabe resaltar la gravedad de las consecuencias del prolongamiento de esta situación en el Golán sirio ocupado. La Potencia ocupante debe cesar la explotación y el daño a los recursos naturales, así como las acciones que han causado perjuicios a la infraestructura de servicios y al medio ambiente que, a su vez, amenazan la calidad de los suelos, la flora y fauna, afectando gravemente la vida de los habitantes y el ecosistema de la región. En tal sentido, Venezuela espera que en oportunidad de la reanudación de las conversaciones de paz entre las Partes, estas cuestiones sean abordadas a fin de que se resuelvan de forma justa para todos quienes han resultado afectados.

Además de esta situación prolongada, Venezuela se permite advertir que el conflicto armado interno que afecta a Siria desde hace cinco años y medio incide negativamente sobre la necesaria reanudación de las tratativas destinadas a reanudar las conversaciones de paz entre el Estado de Israel y la República Árabe Siria, toda vez que el Gobierno del Presidente Bashar al-Assad se encuentra abocado a contrarrestar las acciones de los grupos de oposición armada y terroristas que buscan su salida del poder. Esta eventualidad ha sido aprovechada por el Estado de Israel como Potencia ocupante para demorar la reactivación de las conversaciones de paz.

---